

RESOLUCION No. 03. A. DIC. 220

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 23 de septiembre de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ.03.742 de 29 de Septiembre de 2003 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.


COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 30 de Septiembre de 2003.


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Cuatrocientos veintiuno (421) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 3682 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Octubre 15 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON AMBATO